



Radicado: D 2023070001935

Fecha: 26/04/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto 2017070000239 del 25 de enero del 2017, se traslada y nombra en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo, en la planta de cargos en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **MARIA DEL CARMEN LONDOÑO ARCILA**, con cedula **42.688.387**, Licenciada en idiomas (Español – Inglés), Grado “2A” en el escalafón Nacional Docente, como docente de Básica Secundaria – Área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Nuevo Horizonte del municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva

Expuesto lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo 1°, del Decreto 2017070000239, en el sentido de indicar que el Documento de Identidad de la señora MARIA DEL CARMEN LONDOÑO ARCILA, es **43.467.147** y no como allí se indicó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Decreto 2017070000239 del 25 de enero de 2017, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo, en la planta de cargos en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **MARIA DEL CARMEN LONDOÑO ARCILA**, con cedula **43.467.147**, Licenciada en idiomas (Español – Inglés), Grado “2A” en el escalafón Nacional Docente, como docente de Básica Secundaria – Área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Nuevo Horizonte del municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 2017070000239 del 25 de enero de 2017, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		20.04.2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		19/09/2023
Revisó:	Julián Bernal Villegas Profesional Especializado		25/4/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		19/04/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario-Contratista		19/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS